I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

17 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública el Plan de Acción Contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2018-2023.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid (grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos/año), correspondiente a la tercera fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, que tras el correspondiente período de información pública, fueron aprobados por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con fecha 16 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto).

Una vez aprobados los Mapas de Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, procede someter a información pública el Plan de Acción contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2018-2023, que ha elaborado la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Europea 2002/49/CE, la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido;, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de evaluación y gestión del ruido medioambiental, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 37/2003, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Los Planes de Acción en materia de contaminación acústica tendrán, entre otros, los siguientes objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre:

"a) Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.
b) Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
c) Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica".

El presente Plan de Acción que es objeto de información pública cumple con los fines y contenidos establecidos en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, dicho documento es completo y tiene el contenido establecido en el Anexo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, realizando un estudio global de todos los aspectos relativos a la contaminación acústica y las acciones prioritarias en caso de incumplirse los objetivos de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, quedado regulado su contenido y alcance por lo establecido en el citado anexo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de un mes, el Plan de Acción contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid 2018-2023, mediante la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de un mes, en las dependencias de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes,

BOCM-20200730-17

número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 114 (horario de atención 9:00-14:00 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/documentos-informacion-publica

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas, podrán formularse alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Madrid, a 24 de julio de 2020.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/18.554/20)

BOCM-20200730-17